



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS**

**Luque**  
diferente!  
GOBIERNO MUNICIPAL CAPITAL BOHEMIA



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**DICTAMEN SOBRE PRECIOS REFERENCIALES**

Luque, 26 de septiembre del 2.025. -

**SEÑOR**

**Dr. Armando Maldonado**

**Director de la Unidad Operativa de Contrataciones**

**Asunción, Paraguay.**

Quien suscribe, el Iván González, **Administrador del Contrato**, emite el siguiente documento relativo a los precios referenciales vinculantes al proceso licitatorio **LMCN N° 29/2025 – CONSTRUCCIÓN DE UN AULA NUEVA EN P.A. PARA EL COL. NAC. ESTANISLAO AGUILERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE**, en conformidad a lo establecido en el **ART. 2** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**.

**CONSIDERACIONES:**

**LEY N° 7021/2022 – ART 42.- ESTIMACIÓN DE COSTOS.**

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

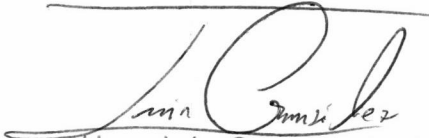
**RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** de fecha **15/02/2024**, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS;

**RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025** de fecha **27/01/2025** – **Art. 40 –DOCUMENTACIONES– que dice que debe ser remitido – f) dictamen de precio de referencia y antecedente de estimación de costos. -**

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza el siguiente parámetro **subrayado**.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:



  
**Hugo Iván González Ayala**  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



**VISIÓN:** Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. **Dirección:** Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque **ITel.** (+595) 21 642-215, **Interno:** 116 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

A



**MISIÓN:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

- **ÍTEM 1- Apuntalamiento de 1 aula con puntales metálicos y de madera, incluyendo mano de obra**, responde a la necesidad de garantizar la seguridad estructural de la edificación durante las intervenciones, lo que imposibilitó la utilización de precios genéricos o referencias de contratos previos, al no encontrarse antecedentes con las mismas características técnicas y condiciones particulares de la obra.
- **ÍTEM 2 - Demolición de pilar de mampostería (incluye mano de obra)** presenta características específicas de ubicación, material y dimensiones, adaptadas a las condiciones concretas del inmueble intervenido, lo que también impide recurrir a referencias de precios estándar o antecedentes contractuales, obligando a establecer el precio basado exclusivamente en cotizaciones directas de potenciales oferentes, asegurando que los materiales y procesos de fabricación cumplan con los requerimientos exigidos.

Del análisis comparativo realizado, se adoptó como Precio de Referencia el de **menor valor ofertado**, en atención a criterios de razonabilidad, eficiencia del gasto y conforme a la práctica establecida en procesos de similares características.

#### **METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:**

**Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el menor precio del cuadro de cálculo para los dos primeros rubros, y para los demás se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito – (PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación. -**

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del **PRECIO REFERENCIAL**. -

Finalmente, conforme a lo expuesto, la encargada de estimación de costos del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y EXCEPCIONALIDAD**:

Se verifica claramente, como también se remite la planilla de estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Así también, se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen, las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas, (Fiscal de Obras del contrato y Director de Obras Públicas), realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -

Hugo Ivan González Ayala  
Administrador de Contratos  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

**IVÁN GONZÁLEZ**  
Administrador de Contrato  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

